



Resolución de la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se convoca proceso para la contratación de personal laboral indefinido en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, grupo profesional M3 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (proyecto PID2019-106235GB-I00 / AEI / 10.13039/501100011033, denominado PHYSCHEM).

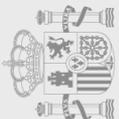
Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se oponga al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral indefinido en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas previsto en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral mediante la contratación de duración indefinida, en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, del grupo profesional M3 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en la especialidad de investigación, para el desarrollo del proyecto PID2019-106235GB-I00 / AEI / 10.13039/501100011033, denominado PHYSCHEM.





1.2. La presente convocatoria se publicará en el punto de acceso general (<http://www.administracion.gob.es/>) y en el portal del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<http://www.mitma.gob.es/>).

1.3. Esta contratación es para una jornada laboral a tiempo completo y de duración hasta el 31 de mayo de 2024.

Mediante la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020

El proyecto fue aprobado mediante la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se conceden ayudas correspondientes a la convocatoria 2019 a «Proyectos De I+D+I» en el marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento Y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I y de I+D+I orientada a los retos de la sociedad. La duración del programa es de cuatro años (2020-2024) y su objetivo es avanzar en el conocimiento de los procesos que conducen a la formación de estrellas y planetas mediante la observación de líneas espectrales utilizando grandes telescopios, y la utilización de sofisticados programas de simulaciones 3D-magneto-hidrodinámicas (3D-MHD), modelos químicos, y códigos de transferencia radiactiva. Dentro de este proyecto se concedió la financiación necesaria para la contratación de investigadores.

1.4. El proceso selectivo consta de un concurso destinado a la valoración de méritos de carácter eliminatorio, con las puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.5. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

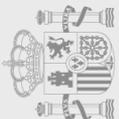
1.6. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato de duración indefinida.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.





- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se reseña en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

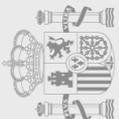
2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente de modo telemático, en aplicación del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria de manera telemática, a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, <http://www.mitma.es> o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es> >Registro Electrónico General.

No obstante, lo anterior, aquellos aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, porque concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar





naturaleza no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel.

3.2. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid, en el punto de acceso general <http://www.administración.gob.es>, en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, <http://www.mitma.gob.es/> y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

En los casos en los que las solicitudes tengan que ir acompañadas de documentación adicional, de conformidad con lo previsto en la presente convocatoria, ésta podrá adjuntarse en la solicitud telemática o podrá ser presentada a través de la Sede electrónica de la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

3.3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4. A la solicitud se acompañará:

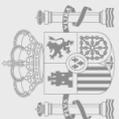
- Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- La documentación que el candidato desee que le sea valorada en la primera parte del concurso.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.5 A efectos de comunicación y demás incidencias, se podrán poner en contacto a través de los números de teléfono 91-5975175, 915977151 y 91-5977188 o la dirección de correo electrónico area-seleccion@mitma.es.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el punto de acceso general <http://www.administración.gob.es>, en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, <http://www.mitma.gob.es> y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días





hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro Nacional de Información Geográfica, c/ General Ibáñez de Ibero, 3, 28003-Madrid, teléfono 915979785-915979787, dirección de correo electrónico: rrhh.cnig@cnig.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la propia sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de valoración de méritos con la puntuación obtenida

6.2 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.





7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizado el proceso selectivo, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

Dicha relación se publicará en el punto de acceso general <http://www.administracion.gob.es>, en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, <http://www.mitma.gob.es> y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, disponiendo los aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada ámbito geográfico, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2 La adjudicación del puesto al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

7.4 El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de tres meses, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

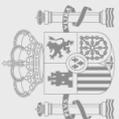
7.5 En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.6 Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente resolución podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de





conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015 de 1 de octubre.

El Subsecretario
Jesús M. Gómez García

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de un concurso:

Fase de valoración de méritos:

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 25 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 15 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

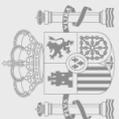
Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 4,5 puntos.





Forma de puntuación: 0,41 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: 0,20 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 10 puntos

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a la que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 3,3 puntos.

Forma de puntuación: 0,66 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

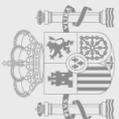
Puntuación máxima: 3,3 puntos.

Forma de puntuación: 0,66 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados.

3. Becas en institutos, organismos o centros públicos o privados relacionadas con las funciones del puesto.

Puntuación máxima: 3,3 puntos.





Forma de puntuación: 1,65 puntos por cada año de duración de la beca.

Forma de acreditación: copia auténtica de la documentación acreditativa de la concesión de la beca y del desarrollo de la misma.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos y becas.





ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: Titulado Superior

Grupo Profesional: M3

Convenio aplicable: IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la AGE.

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Madrid	Análisis e interpretación de observaciones de objetos proto-estelares	1	Licenciatura en Ciencias Físicas, o Astrofísica o grados equivalentes en cualquiera de ellas más Master.	<ul style="list-style-type: none">- Análisis de datos de antena única (Yebes 40, IIRAM 30m) o interferométricos (ALMA, NOEMA) de objetos proto-estelares.- Actualización y manejo de códigos de modelización química avanzados que incluyan la química en fase gaseosa.- Comparación de los resultados de los modelos con observaciones reales de objetos proto-estelares.- Preparación de artículos científicos para ser publicados en revistas especializadas



SUBSECRETARÍA

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

SI

NO

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Subsecretaría. Dirección General de Organización e Inspección. Subdirección General de Recursos Humanos. Paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid. Correo: s.g.recursos.humanos@mitma.es
- Delegado de Protección de datos: dpd.dgoi@mitma.es
- Finalidad: Gestión de procesos selectivos de personal laboral.
- Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c y e) del Reglamento General de Protección de Datos).
- Destinatarios: Los datos de identidad de los aspirantes (nombre, apellidos y los últimos caracteres del NIF) serán publicados en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.
- Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SR. SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA





MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SUBSECRETARÍA

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: D. Javier Alcolea Jiménez. Cuerpo de Astrónomos.
Secretaria: D^a. Gisela Bañó Esplugues. Cuerpo de Astrónomos.
Vocales: D. Santiago García-Burillo Cuerpo de Astrónomos.
D^a. M. Paloma Abad Power. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.
D. Luis Pujol Teres. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.
D. Juan Francisco Sánchez Hernández. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.
D. Daniel Muro Oñate. 1G-Administración.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente D^a. María Jesús Jiménez Donaire. Cuerpo de Astrónomos.
Secretario: D. Miguel Santander García. Cuerpo de Astrónomos.
Vocales: D^a. Marina Rodríguez Baras. Cuerpo de Astrónomos.
D^a. Alejandra Sánchez Maganto. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.
D. Antonio Nebreda Hernández. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.
D. Mauro Muñoz Menéndez. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

